

**INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA**, recaído en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y la Secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Protocolo de Kioto y el Acuerdo de París en relación con el Vigésimoquinto Período de Sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Decimoquinto Período de Sesiones de la Conferencia de las Partes que actúa como Reunión de las Partes en el Protocolo de Kioto, el Segundo Período de Sesiones de la Conferencia de las Partes que actúa como Reunión de las Partes en el Acuerdo de París y las Sesiones de los órganos subsidiarios, suscrito en Bonn, Alemania, el 25 de junio de 2019.

**BOLETÍN N° 12.946-10**

---

**HONORABLE SENADO:**

La Comisión de Hacienda tiene el honor de emitir su informe acerca del proyecto de acuerdo de la referencia, en segundo trámite constitucional, iniciado en Mensaje de S.E. el Presidente de la República, con urgencia calificada de “discusión inmediata”.

A la sesión en que la Comisión abordó este asunto asistió, además de sus integrantes, el Ministro (s) de Medioambiente, señor Felipe Riesco.

- - -

El proyecto de acuerdo en informe fue discutido previamente por las Comisiones de Relaciones Exteriores y de Medioambiente y Bienes Nacionales, unidas, las que por tratarse de una iniciativa de artículo único, propusieron hacerlo en general y particular a la vez.

Posteriormente, fue analizado por la Comisión de Hacienda, en su caso.

- - -

### **NORMAS DE QUÓRUM**

La Comisión de Hacienda se remite, al efecto, a lo consignado por las Comisiones de Relaciones Exteriores y de Medioambiente y Bienes Nacionales, unidas, en su informe.

- - -

### **DISCUSIÓN**

**El Ministro del Medio Ambiente subrogante, señor Felipe Riesco**, expresó que el proyecto de acuerdo en informe tiene por objeto general establecer el marco jurídico aplicable a la COP25 y las sesiones de los órganos subsidiarios.

Consignó, para efectos de los asuntos de competencia de la Comisión de Hacienda, que el proyecto de acuerdo no irroga un mayor gasto fiscal. Esto, explicó, pues todos los costos asociados a la Conferencia COP 25 ya fueron considerados con ocasión de la aprobación de la ley N° 21.157, que establece el financiamiento, regula la ejecución y dicta otras normas para la implementación de la Conferencia Internacional para el Cambio Climático denominada COP 25.

**Puesto en votación el proyecto de acuerdo, fue aprobado por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señores Coloma, García, Lagos, Montes y Pizarro.**

- - -

### **INFORME FINANCIERO**

El Informe Financiero N° 175 elaborado por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, de 12 de septiembre de 2019, señala, de modo textual, lo siguiente:

#### **“I. Antecedentes**

Como requisito de ser sede de la Conferencia de las Partes N°25 (COP25), se requiere contar con un acuerdo vinculante entre el país anfitrión y la Secretaría de la Convención Marco De Las Naciones Unidas Sobre El Cambio Climático. Este acuerdo establece el marco legal de la relación entre el Gobierno de Chile y dicha secretaría respecto a la Conferencia de las Partes 25 (COP25).

Además, se establecen una serie de deberes y obligaciones que el Gobierno de Chile debe cumplir, tales como la responsabilidad de proporcionar seguridad, proporcionar inmunidad diplomática para ciertos participantes, requerir que el evento sea carbono neutral o financiar gastos incurridos por la Secretaría de la Convención Marco De Las Naciones Unidas Sobre El Cambio Climático.

#### **I. Efecto del Proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal**

Todos los costos asociados a la aplicación del presente instrumento están contemplados en el Informe Financiero N°041/2019 elaborado para la Ley N°21.157, publicada en el Diario Oficial del 24 de abril de 2019, que establece el financiamiento, regula la ejecución y dicta otras normas para la implementación de la Conferencia Internacional Para El Cambio Climático, COP 25.

**Por lo anterior, el proyecto de ley no comprende un mayor gasto fiscal al contemplado en el informe financiero N°041/2019.**

#### **II. Fuentes de Información**

Ley de Presupuestos del Sector Público 2019, Dirección de Presupuesto

Informe Financiero N°41 – 20.03.2019: Proyecto De Ley Que Establece El Financiamiento, Regula La Ejecución Y Dicta Otras Normas Para La Implementación De La Conferencia Internacional Para El Cambio Climático Denominada “COP 25”.

Acuerdo Entre El Gobierno De La República De Chile y La Secretaría De La Convención Marco De Las Naciones Unidas Sobre El Cambio Climático, El Protocolo De Kioto y El Acuerdo De París En Relación Con El Vigésimoquinto Período De Sesiones De La Conferencia De Las Partes En La Convención Marco De Las Naciones Unidas Sobre El Cambio Climático, El Decimoquinto Período De Sesiones De La Conferencia De Las Partes Que Actúa Como Reunión De Las Partes En El Protocolo De Kioto, El Segundo Período De Sesiones De La Conferencia De Las Partes Que Actúa Como Reunión De Las Partes En El Acuerdo De París y Las

Sesiones De Los Órganos Subsidiarios”, Suscrito en Bonn, Alemania, El 25 De Junio De 2019.”.

Se deja constancia del precedente informe financiero en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17, inciso segundo, de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

- - -

En mérito de las consideraciones anteriores, la Comisión de Hacienda tiene el honor de proponer la aprobación del proyecto de acuerdo en informe, en los mismos términos en que lo hicieran las Comisiones de Relaciones Exteriores y de Medioambiente y Bienes Nacionales, unidas, cuyo texto es el siguiente:

#### **PROYECTO DE ACUERDO**

“Artículo único.- Apruébase el “Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y la Secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Protocolo de Kioto y el Acuerdo de París en relación con el Vigésimoquinto Período de Sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Decimoquinto Período de Sesiones de la Conferencia de las Partes que actúa como Reunión de las Partes en el Protocolo de Kioto, el Segundo Período de Sesiones de la Conferencia de las Partes que actúa como Reunión de las Partes en el Acuerdo de París y las Sesiones de los órganos subsidiarios”, suscrito en Bonn, Alemania, el 25 de junio de 2019”.

Acordado en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2019, con asistencia de los Honorables Senadores señores Ricardo Lagos Weber (Presidente), Juan Antonio Coloma Correa, José García Ruminot, Carlos Montes Cisternas y Jorge Pizarro Soto.

Sala de la Comisión, a 8 de octubre de 2019.

Roberto Bustos Latorre  
Secretario de la Comisión

## **RESUMEN EJECUTIVO**

**INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE ACUERDO, EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE APRUEBA EL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHILE Y LA SECRETARÍA DE LA CONVENCION MARCO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO, EL PROTOCOLO DE KIOTO Y EL ACUERDO DE PARÍS EN RELACION CON EL VIGESIMOQUINTO PERÍODO DE SESIONES DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN LA CONVENCION MARCO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO, EL DECIMOQUINTO PERÍODO DE SESIONES DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES QUE ACTÚA COMO REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL PROTOCOLO DE KIOTO, EL SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES QUE ACTÚA COMO REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL ACUERDO DE PARÍS Y LAS SESIONES DE LOS ÓRGANOS SUBSIDIARIOS, SUSCRITO EN BONN, ALEMANIA, EL 25 DE JUNIO DE 2019.**

**(Boletín N° 12.946-10)**

- I. PRINCIPAL OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN:** otorga facilidades para que se celebre en Chile la Conferencia de las Partes de la Convención Marco de Naciones Unidas para el Cambio Climático y las sesiones de los órganos subsidiarios.
- II. ACUERDO:** aprobado Unanimidad 5x0.
- III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LAS COMISIONES UNIDAS:** artículo único que aprueba el Acuerdo que consta de un Preámbulo, 16 artículos y 13 Anexos.
- IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL:** el artículo 15 del Convenio debe aprobarse con quórum calificado, en virtud de lo dispuesto en el N° 1) del artículo 54, y del inciso segundo del artículo 8°, en relación con el inciso tercero del artículo 66, todos de la Constitución Política de la República, ya que establece que las materias señaladas como confidenciales deben tratarse conforme a ese principio y tendrán carácter de reservado.
- V. URGENCIA:** discusión inmediata.
- VI. ORIGEN INICIATIVA:** Mensaje de S.E. el Presidente de la República, enviado a la Cámara de Diputados.
- VII. TRÁMITE CONSTITUCIONAL:** segundo.

**VIII. APROBACIÓN POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS:** en general y en particular, por 139 votos a favor y 1 en contra.

**IX. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO:** 2 de octubre de 2019.

**X. TRÁMITE REGLAMENTARIO:** informe de la Comisión de Hacienda.

**XI. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA:** Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

Valparaíso, 8 de octubre de 2019.

Roberto Bustos Latorre  
Secretario de la Comisión